

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 28 de mayo de 1895

Número 122

**ADMINISTRACION:**

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

**CALENDARIO**

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Mar. 28 San Justo, obispo, san Germán, ob.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

**PODER LEGISLATIVO.** Sesión.

**DOCUMENTOS VARIOS**

**GOBERNACION.** Documentos defectuosos.

**AGRICULTURA.** Tipos de cambio

**MARINA.** Movimiento marítimo.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

**PODER LEGISLATIVO**

**SESION 16ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional el día veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados siguientes:** León Páez, Aguilar, Sáenz (don Andrés), Montalegre, Pacheco, Brenes, Martínez, Badilla, Trejos, Lizano, Jimesta, Chacón, Barquero, Soto, Alvarado, Solera, Loria I, González, Zúñiga, Gallegos, Fernández, Santos, Argüello de Vars, Tinoco, Sáenz (don Carlos) y Orozco.

Se abrió la sesión a las 2 y 10' de la tarde.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, el Diputado señor Martínez pidió revisión del artículo 4º, que se refiere al proyecto de Decreto que adiciona el Arancel de Aduanas con respecto á hilazas de algodón, lana y seda.

El señor Presidente de la Cámara dijo, que oportunamente se pondría á discusión lo solicitado por el señor Martínez, y no habiendo sido objetada el acta leída, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Puesta á discusión la revisión solicitada por el Diputado Martínez, éste pidió la palabra para significar que había pedido la revisión del art. 4º del acta, en la confianza de que los señores Representantes, de mejor acuerdo, rebajarían los derechos de a lana con respecto á las hilazas de seda para favorecer á todos los que se dedicaran á la fabricación de rebazos y otros artículos; que no deben crear los señores Diputados que la rebaja va á ocasionar daño al Erario Nacional, porque esas eran sumas insignificantes; que en Costa Rica se vivía del trabajo rudo del campo y se debía buscar medios de hacer feliz al país

sin pararse en pequeneces de sesenta centavos más en la tarifa, como lo propone el señor Lizano; y que un pueblo pequeño como el nuestro necesita mucha protección de parte de este Congreso y del Gobierno, que tanto había prometido á los pueblos, allá en el tiempo de los partidos políticos.

Pidió la palabra el Diputado Gallegos, y el señor Presidente le indicó que oportunamente se la concedería, pues estando en la Secretaría el señor Ministro de Instrucción Pública, los señores Secretarios iban á acompañar á ese Funcionario al Salón de Sesiones.

Art. 3º.—Con el ceremonial de costumbre entró el señor Ministro al Salón de la Cámara y dió lectura á la Memoria de Instrucción Pública, retirándose en seguida acompañado de los Secretarios.

La Presidencia dispuso que la Memoria leída pasara á la Comisión de Instrucción Pública.

Art. 4º.—Continuó la discusión interrumpida, y el Diputado Gallegos en uso de la palabra, dijo: que una de las causas de la introducción furtiva de muchos artículos en el país era lo elevado de los derechos de aduana, como ya había tenido el honor de manifestarlo el día anterior; que por ese motivo el tabaco, cuyo aforo es tan elevado, daba lugar á que fuera un artículo predilecto para los contrabandistas por las facilidades inmensas de transporte; y que algo parecido sucedería con las hilazas de seda, las cuales, por igual motivo, podrían ser introducidas de contrabando, si con una rebaja en la tarifa no se evitaba el mal. Agregó, que la seda no era artículo de lujo si se atiende á que es muy útil como el mejor abrigo en los países tropicales cuyo clima es húmedo y caliente, así como en los países del Norte la lana era necesaria como resguardo indispensable contra el frío; y que por lo mismo acogía con sumo gusto la revisión pedida.

Puesta á votación la revisión pedida por el Representante Martínez fué aprobada.

Art. 5º. Se puso á discusión el artículo 4º, cuya revisión se acordó, y el Diputado Martínez dijo: que en otros países, como Méjico, Francia y Rusia se hacían numerosas concesiones á las fábricas, y aquí no debíamos andarnos con tantas pequeneces; que otras veces para la explotación de minas y fibras textiles, se había decretado la exención de derechos y no veía por qué no debía hacerse igual cosa con esta fábrica de Heredia, que ofrece trabajo á muchas señoras que él conoce; que Costa Rica no podía vivir siempre de su café y le era necesario buscar otras industrias, sin esperar que del extranjero le viniera todo; que era ya necesario romper el cautiverio de sesenta años de vida rudimentaria y tratar de mejorar su situación con nuevas empresas y gran protección á todas las industrias; y terminó manifestando que él haría moción para que se decretase libre la introducción de las hilazas de seda, pero que tenía perla y por lo mismo se concretaba á hacerla en estos términos: Que las hilazas de seda pagaran un peso por kilogramo, y no un peso sesenta centavos, como lo acordó ayer la mayoría de la Cámara.

Puesta á discusión la moción del señor Martínez, el Diputado Lizano indicó, que aunque era autor de la enmienda en que se elevó el derecho de Aduana por las hilazas de seda á un peso sesenta centavos kilogramo, no haría oposición al señor Martínez por que creía que la fábrica de Heredia no sería favorecida en gran cosa con eso; que oportunamente presentaría un proyecto de verdadera protección á la industria y que para entonces esperaba el apoyo decidido del Representante Martínez; y observó al señor Diputado Gallegos, que él se explicaba el contrabando del tabaco porque pagaba derechos siete ú ocho veces más que su valor, pero que la seda no pagaba ni el 5 olo de su costo, de donde debía deducirse que no era cara por el impuesto de Aduana sino porque lo era por su costo original.

El señor Gallegos contestó al señor Lizano en el sentido de que no creía que la seda fuera cara por

su costo primitivo sino por su elaboración; que si ésta se pudiera verificar en el país podría obtenerse con gran rebaja de precio; que juzgaba muy conveniente se favoreciera la fabricación de ropa interior de seda porque la ciencia médica la aconseja como el mejor abrigo en estos países; y que en cuanto al precio del tabaco, comparado con el de la seda, no creía que fuera diez veces mayor, al menos en cuanto á las hilazas de ese artículo.

El Diputado Lizano expresó que él no había dicho que el tabaco valiera diez veces más que la seda, sino que el derecho que pagaba el tabaco era siete ú ocho veces mayor que el valor de este artículo.

Puesta á votación la moción del Diputado Martínez fué aprobada, así como también la segunda parte del art. 1º del proyecto con la enmienda nuevamente introducida.

Se suspendió la sesión por cinco minutos.

Art. 6º. Se dió lectura á una comunicación del señor Secretario de Estado en el despacho de Policía en que da cuenta á este Alto Cuerpo de la exposición de motivos en que funda el Poder Ejecutivo su veto á la ley número 4 de 13 del corriente mes, sobre servicio doméstico y rural. Leyóse asimismo la exposición de motivos, y el Presidente ordenó que pasara á la Comisión de Policía, conforme al artículo 65 del Reglamento interior.

El Diputado Orozco pidió la palabra para manifestar que no sólo no estaba de acuerdo con los fundamentos del Poder Ejecutivo para vetar la ley de servicio doméstico y rural, sino que era necesario hacer presente, como lo hacía, que la Constitución, en su artículo 90 dispone de un modo bien claro, que deben devolverse en caso de veto los proyectos de ley de la Cámara dentro del preciso término de diez días; que este proyecto era ya ley de la República, porque hoy hacía doce días que se pasó al Ejecutivo, y por tanto, no debía dársele otro trámite al proyecto, que ordenar su publicación; que siendo este asunto de importancia, hacía moción, á fin de que la Cámara resolviera que el proyecto era ya ley de la República, por no haber sido vetado en tiempo.

La Presidencia sometió á discusión la moción del señor Orozco, y concediendo la palabra al Diputado Martínez, éste dijo, que el señor Orozco estaba equivocado, pues el Ejecutivo de seguro había mandado la nota en tiempo; que se complacía verdaderamente de que el Ejecutivo hubiera interpretado su propia voluntad en cuanto á ese proyecto, pues nunca había sufrido tanto en el Congreso como cuando esta ley bárbara y terrible fué aprobada; y que repetía nuevamente, que debía progresar al pobre, que es quien nos hace ricos con su constante trabajo.

A ruego del señor Loria se leyó la fecha en que se emitió el decreto y la en que recibió la exposición del Ejecutivo. Verificada la lectura, el señor Loria manifestó que bastaba cotajar ambas fechas para conocerse de que no tenía razón el señor Orozco, pues la indicada exposición fué recibida dentro del término constitucional de diez días; que su voz fué la primera que se levantó en este recinto refutando ese proyecto, y á moción suya se suprimieron varios artículos que imponían hasta prisión, de un modo anticonstitucional; y que finalmente no dió su voto á ese proyecto y está muy de acuerdo con el veto del Ejecutivo.

El Diputado Orozco volvió á llamar la atención de la Cámara hacia lo prevenido por el artículo 90 de la Constitución, y agregó que el Ejecutivo no había vetado el proyecto en tiempo, pues desde el día 13 al 24 han trascurrido ya doce días, y suprimiendo un día de fiesta, quedan 11 días; que por lo tanto era inútil el trámite de que pasara á comisión el proyecto; y que por última vez hacía presente al Representante Martínez, que ese proyecto tenía su aplicación en cuanto á los peones y sirvientes que no cumplan con su deber, sin ocasionar perjuicio á los honrados y cumplidos.

El señor Presidente observó que era conveniente que el proyecto vetado pasara á la Comisión nombrada, y que ésta con más tiempo y más estudio, podría informarnos debidamente para resolver con acierto la cuestión.

No estuvo de acuerdo con esta opinión el Diputado Orozco é insistió en su moción, objetándola nuevamente el señor Loria y contestando á su turno el señor Orozco.

Insistió en sus alegaciones el Diputado Martínez, y una vez que ya hubo terminado su discurso, fué puesta á

votación la moción del señor Diputado Orozco, la cual denegó la Cámara.

Art. 7º.—Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Renuncias acerca de la elevada por el señor Presbítero Doctor don Domingo Rivas, y se mandó publicar el periódico oficial.

Art. 8º.—Igual trámite se dió al informe de la Comisión de Renuncias, que no acepta la presentada por el Diputado don Leonidas Pacheco.

El Diputado señor Tinoco, dijo que siendo el número de Diputados que concurren a las sesiones muy exiguo lo que ocasionaba a las veces falta de quórum, hacía moción para que se dispensase el trámite de su publicación a los dictámenes referentes a las renuncias de los Diputados Rivas y Pacheco.

El Representante Argüello de Vars apoyó la moción del Diputado Tinoco, fundado en que los renunciantes son miembros distinguidos del Congreso y hace falta su contingente de luz en la Cámara; que él tenía motivos serios para suponer que el señor Pacheco (don Leonidas) volvería a tomar su asiento entre nosotros, si como lo propone la Comisión, no es aceptada su renuncia.

Interrogó el señor Barquero al señor Tinoco para que le indicara si su moción comprendía a los señores Pacheco y Rivas, ó á uno solamente.

Contestó el señor Tinoco, que su moción comprendía á los dos Diputados dichos y además, si estuviera en tiempo, la elevada por el Representante Trejos.

Habló en favor de la moción del señor Tinoco el Representante Badilla, manifestando que era necesario que la Representación Nacional estuviera completa.

El señor Presidente expresó que se estaba en el caso de discutir también la renuncia del Diputado Trejos, por haberse verificado ya el informe de la Comisión.

El segundo Secretario, señor Orozco, acogió la moción del Diputado Tinoco y observó que sentía que ella no se referiría á otros Diputados como los señores don Alejo Jiménez y don Guillermo Obando, quienes no concurren á las sesiones á pesar de habérselos dirigido varias excitativas al efecto; y que oportunamente haría otra moción á fin de que se tenga por retirados del Congreso á los expresados Diputados Jiménez y Obando, por no haber contestado siquiera las comunicaciones que se les han dirigido.

Puesta á votación la moción del señor Tinoco fué aprobada.

Se puso á discusión el dictamen referente á la renuncia del Diputado Doctor don Domingo Rivas, y el señor Badilla manifestó que con gran sentimiento había dictaminado admitiendo esa renuncia porque lo constaba que para ello tenía el Doctor Rivas una causal muy poderosa cual era la enfermedad gravísima que hace muchos años le aqueja y que le imposibilita de ocuparse de las tareas del Diputado; que un hombre de tal importancia, al cual la historia hará justicia, sería utilísimo en esta Cámara; y que por tales motivos quería que constase que con gran sentimiento había dictaminado por que se admitiera su renuncia.

Pidió el Diputado Zúñiga que se hiciera constar en el acta, que por las mismas razones del señor Badilla, aceptaba la renuncia del Doctor Rivas.

Tomada la votación, fué aprobado el dictamen y el señor Presidente dispuso se llamara al suplente don Francisco Castro.

Art. 9º.—Dióse lectura al dictamen de la Comisión que propone no admitir la renuncia del Diputado don Leonidas Pacheco. En discusión, el señor Argüello de Vars dijo que suponía que en la Cámara no habría un sólo voto contra el dictamen de la Comisión por tratarse de uno de los miembros más distinguidos del Congreso, cuyo recuerdo no podría menos de ser por todos conceptos, grato á los señores Diputados. Que se podía decir del señor Pacheco cosa igual á lo expresado por el señor Badilla referente al Doctor Rivas; y que finalmente confiaba en que la Cámara tendría gran placer en hacer venir á su seno á persona de tanto talento, de tan elegante frase y de tan sinceras convicciones.

Manifestó el señor Badilla que como miembro de la Comisión de Renuncias estuvo vacilando acerca de si admitía ó no la elevada por el señor Pacheco; que en su primer dictamen, que retiró después, opinaba por la admisión, pero que hechos que no eran del caso enumerar le hicieron cambiar de idea y ponerse de acuerdo con los demás miembros de la Comisión y como el señor Pacheco no expuso motivo alguno serio para renunciar creía, como el señor Argüello de Vars, que no habría en la Cámara, ningún voto disidente.

El señor Pacheco (don Félix) manifestó que no aceptaría la renuncia del señor don Leonidas Pacheco por no haber para ello razón y además por tratar-

se de una persona de vasta ilustración y mucho talento, que prestaría poderosa ayuda en la resolución de los negocios que se debaten en la Cámara.

El señor Tinoco se manifestó complacido por las palabras de alabanza á favor del señor Pacheco (don Leonidas), tanto más cuanto que éste pertenece á un partido y es de conveniencia que todos los partidos políticos tengan debida representación en la Cámara; y que por lo mismo dió con sentimiento su voto aceptando la renuncia del señor Rivas, cuyo talento y cuya ilustración, haría mucho bien en esta Asamblea.

Sometido á discusión el dictamen, fué aprobado por unanimidad.

Art. 10.—Leído el dictamen sobre la renuncia del Diputado don Juan de Dios Trejos, el señor Badilla dijo que también había dictaminado aceptando la renuncia, porque le constaba que el señor Trejos tenía voluntad firme de asistir á las sesiones, pero que por inconvenientes difíciles de subsanar, como el de la hora señalada para las sesiones, le era imposible volver á la Cámara.

Puesto á votación el dictamen, se aprobó.

Art. 11º.—Hizo presente el Diputado Loria que como el señor Orozco había anunciado una moción para que se declararan renunciados los puestos de los señores Jiménez y Obando, manifestaba que éste le había dicho que concurriría á la Cámara próximamente, y que si no lo había verificado antes era por estar efectuando los ejercicios previos á su recibimiento de Abogado.

Contestó el señor Orozco que presentaría oportunamente una proposición sobre este mismo asunto, por no creer procedente una simple moción, y que aprovechaba la oportunidad para decir al señor Loria que el Diputado Obando, si tuvo algún inconveniente para no concurrir á las sesiones, por cortesía debió contestar la excitativa del Congreso para que concurriese.

Artículo 12.—La Secretaría dió lectura á un oficio del Ministro de Policía en que manifiesta que el lunes próximo se presentará á dar lectura á la Memoria de esa Cartera.

Artículo 13.—El primer Secretario leyó el dictamen de la Comisión de Fomento sobre el Decreto de la Comisión Permanente que reforma el contrato referente á Teléfonos, y estando publicado, se dispuso reservarlo para discutirlo en su oportunidad.

Artículo 14.—Se puso á discusión en tercer debate el proyecto de Decreto que aprueba el emitido por la Comisión Permanente, sobre modificaciones introducidas á la ley de Profilaxis Venérea. Considerado por discutido en tercer debate, y aprobado, se sometió á discusión en detal, y fueron aprobados asimismo el artículo 1º y el preámbulo.

Artículo 15.—Puesto en discusión en tercer debate el proyecto de Decreto de la Comisión de Beneficencia, aprobatorio del Decreto de la Comisión Permanente que crea los Médicos del Pueblo, y sometido á votación, fué aprobado.

Se procedió á la discusión en detal del mismo proyecto.

En discusión el artículo 1º, el Representante Zúñiga manifestó que en las sesiones del año pasado, cuando se trataba de la ley de Profilaxis Venérea se dijo que el nombramiento de los Médicos lo haría el Poder Ejecutivo por no estar fundada la Facultad Médica; pero que cuando lo estuviera, las designaciones se verificarían á propuesta de ella. Que estimaba natural que los Médicos de circuito, por estar en el mismo caso, deberían ser nombrados por la Facultad Médica, ó al menos partir de ella la iniciativa, y que hacía moción en ese sentido.

Se sometió á discusión la moción propuesta.

Manifestó el Representante Badilla que cuando en la legislación pasada se discutía la ley de Profilaxis Venérea, opinó por que el nombramiento de los Médicos pudiera hacerse por el Poder Ejecutivo en razón de no haber estado fundada en esa fecha la Facultad Médica; pero que hoy que lo está, á ésta debería corresponder el nombramiento de tales Médicos, y era, pues, muy aceptable la moción del señor Zúñiga y le daría su voto.

Significó el Representante Sáenz (don Andrés), que deseaba se suspendiera la discusión del artículo del proyecto de la Comisión, para que con más tiempo, se formulara un proyecto de modificación al mismo, una vez que existe ya, establecida, la Facultad Médica; pero que quizás, no sería conveniente dejar á ésta la elección de los Médicos, exclusivamente, porque en la práctica encontraría muchas dificultades; y que por tanto, sin poder formar una opinión definitiva sobre el punto, sin más estudio, repetía su solicitud para que la discusión se suspendiera por hoy.

Siendo las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SáENZ. VÍCTOR OROZCO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 29 de abril último.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Includes Edwín Milton Donaldson, Juan Ramón Morales Marín, María de Jesús Monje Astorga, Agustina María Madrigal, Pedro Aguilar Solano, Víctor Manuel Herrán Bonilla y compañero, Francisca Fuentes Robles.

Registro Público. San José, 23 de mayo de 1895.

J. Mº ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 26 de abril último.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Includes Gregorio Amador Robles, Francisco Salas Gutiérrez.

Registro Público. San José, 24 de mayo de 1895.

JOSÉ Mº ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Personas, cuyo despacho llega al día.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Includes Melchora Redonda Pacheco, Josefa Leiton Hernández, Octavio Quesada Vargas, Juan Rafael Robles Gutiérrez, Camilo Monje Guillén.

Registro Público. San José, 25 de mayo de 1895.

JOSÉ Mº ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho llega al 16 del corriente mes.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Includes Ramón Rojas Méndez, Guillermo Montenegro Echeverría, Oscar Kohrmoser Carranza, Vicente Hidalgo Mesa, Ricardo Chinchilla Barrantes, Isidor Salazar Méndez, Francisco Peralta Alvarado, Ramón Rojas Gómez, Adela Bolandi Brenes de Gutiérrez, Rafael Castro Calderón, Dionisia Badilla Mora, Fidelina Cuello Guerrero.

Registro Público.—San José, 27 de mayo de 1895.

JOSÉ Mº ACOSTA.

PARA

los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de caminos de 2 de julio de 1888, publicase el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Pavas, para la composición de caminos del mismo, durante el corriente año.

Table with 4 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists various locations and their associated costs for road construction.

Table listing names and amounts, including Castro José Retana, Cabero José, Camacho Joaquín, etc.

Carga: 152 bultos. Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete. Consignado á J. M. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL

Nº 546.

Gobernación de la provincia de San José. 18 de mayo de 1895.

CIRCULAR

Señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Ha transcurrido el suficiente término para que de acuerdo con lo prevenido por esta Gobernación en circular número 408 de 20 de abril próximo pasado, dé V. cuenta del resultado de las medidas que haya dictado, sobre la conservación de bosques en esa jurisdicción.

En virtud de lo expuesto, llamo la atención de V., á efecto de que á la mayor brevedad, cumpla con la disposición referida, remitiendo á la vez, á este despacho, una lista de las personas que deban sembrar árboles en sus propiedades, con indicación del número de metros que á lo largo de las mismas les corresponda y el domicilio á que pertenezcan.

De VV. atento s. s.

C. VOLIO.

5—2

AVISO.

Notándose que hay en las calles de esta ciudad, muchas aceras en mal estado, lo cual hace incómodo su tránsito, especialmente en la actual estación de invierno, esta Gobernación dispone que todos los propietarios deban perfeccionarlas convenientemente; bajo el apercibimiento de que si no lo efectúan dentro de quince días, contados desde esta fecha, la Policía hará los trabajos á costa de los interesados, quienes pagarán además la multa de cinco pesos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 13 de mayo de 1895.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados á la Policía de esta villa como perdidos los animales siguientes:

Abril 10 de 1895.—Una yegua alazana marcada con un fierro confuso.

Abril 15 de 1895.—Una yunta de bueyes nuevos uno amarillo y otro alazán claro, pailetas, marcados con un fierro semeante á una X griega.

Las personas que se crean con derecho á los animales indicados, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley. Jefatura Policial del Paraíso, 6 de mayo de 1895.

GREG. SÁENZ.

ORDEN DE POLICÍA

Desacando esta autoridad mantener en el mejor estado posible de aseó esta población, se previene á todos los dueños de solares y casas de esta ciudad, como también á los inquilinos de éstas, para que todos los sábados en la tarde hagan barrer sus respectivas medias calles, y la parte de solar que les correspondá, lo mismo harán en los demás días de la semana; procurando que, en el frente de sus respectivas casas no existan papeles, botellas, & advertiendo: que el que no lo verificare así, pasados los ocho días de la presente publicación, incurrirá en la pena de uno hasta diez pesos de multa y á pagar los gastos que la Policía de Higiene haga en dicha limpieza.

Agencia Principal de Policía de Limón, 11 de mayo de 1895.

Manuel S. Esquivel.

AVISO.

Con las fechas que al margen se ven, fueron depositados en el fondo de Policía de este cantón los animales siguientes:

Mayo 10.—Una vaca molinera marcada con el fierro que al margen se ve, con un ternero alazán como de un año próximamente.

— 9.—Un caballo mouro, mostreno, sin castrar y de regular andadura.

Las personas que se crean con derecho á los animales mencionados, se presentarán en este despacho dentro del término de ley á legalizarlo.

Jefatura Policial del cantón de San Rafael, 10 de mayo de 1895.

El Jefe Político, PEDRO VALERIO.

AVISO

En las fechas que se indican al margen, han sido tomados por la policía, los animales siguientes:

Table with dates (April 18, 20, 24, 25, May 7, 11) and descriptions of animals like potranca melada, yegua melada, etc.

Agencia principal de Policía de la provincia de Alajuela. —14 de mayo de 1895.

EDUARDO MARTÍN A.

ORDEN DE POLICIA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Municipio de este cantón, en sesión del dieciocho de abril próximo pasado (artículo 5º del acta respectiva) se previene á todos los dueños de casas situadas á uno y otro lado de las calles macadamizadas de esta ciudad, que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, procedan á calcar canchales en los alerces exteriores de sus respectivos edificios si no las hay, ó á reparar los que se hallen en mal estado, entendiendo-se por tales aquellos que carecen de la capacidad ó condiciones para recoger las aguas pluviales, conduciéndolas á los desagües de manera que los transeúntes se suqueyen lo menos posible.

Si pasado ese término no se ha cumplido la presente orden, la Policía hará los trabajos por cuenta de quien corresponda, sin perjuicio de imponer á los propietarios contraventores las penas establecidas por la ley.

Agencia Principal de Policía de San José. 6 de mayo de 1895.

3—1

GREG. FUENTES G.

ORDEN DE POLICÍA.

Se previene á todos los propietarios en el centro de esta villa, que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, están en la obligación de poner las cercas en línea, dejando el ancho correspondiente de las calles, conforme á la última delimitación y á las personas que tengan propiedades en las trescientas varas fuera de la plaza, se les previene que dentro del mismo término, deben quitar las cercas de piñuela y construir las de calicanto, de tabla ó de alambre; en la inteligencia que si no lo verifican, se les impondrá la pena correspondiente y la policía hará el trabajo á costa del moroso.

Jefatura Policial de San Ramón. 9 de mayo de 1895.

R. RODRÍGUEZ.

ORDEN DE POLICÍA.

Con el objeto de mantener en buen estado el tránsito de los caminos de este cantón, y estando ya en la estación lluviosa, se previene á todas las personas que tengan propiedades en este cantón que á más tardar dentro del término de seis días, después de la publicación de la presente, deberán tener desmenujadas las cercas, limpiar las medias calles y desaterrados los desagües de sus respectivas propiedades, bajo la pena de pagar \$ 5.00 de multa, más el trabajo que la Policía hiciera en dichos trabajos, si no lo efectuáren dentro del término señalado.

Jefatura Policial del cantón de San Rafael de Heredia, 6 de mayo de 1895.

Pedro Valerio.

ORDEN DE POLICIA.

Con el fin de conservar en buen estado los caminos públicos de este cantón, se previene á todos los que tengan propiedades y fincas en el centro y demás distritos de esta villa, que de esta fecha al treinta y uno del presente mes, deben limpiar y perfeccionar los desagües dándoles el fondo necesario; desmenujar las cercas y desverbar las medias calles de sus respectivas propiedades, bajo la pena de pagar la multa de cinco pesos y los gastos que la policía haga en dichos trabajos á todo el que no fuere de cumplimiento á lo ordenado.

Jefatura Policial del cantón de Desamparados. 8 de mayo de 1895.

JESÚS CORDERO M.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue En el Banco Anglo Costá Ricense.

Table with columns for PLAZAS (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) and rows for exchange rates (3, 30, 60, 90 days).

El Subdirector General de Estadística, RIC. VILLAFRANCA. San José, 27 de mayo de 1895.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

25 de mayo.—Hoy á las 12 m. fondó el vapor costarricense Harbri, procedente de San Juan del Norte, con 11 horas de mar, capitán Thompson, 12 tripulantes y 112 toneladas. Pasajeros: José María Alban, Jach Ancir, John Morris, Joseph Down Inddlé y C. Rama. Carga: 1091 bultos. Correspondencia: 1 saco. Consignado á Ingalls & Cia.

26 de mayo.—Hoy á las 7 p. m. fondó el vapor inglés Advondach, procedente de Cartagena con dos días de mar, capitán Samson, 42 tripulantes y 1474 toneladas. Pasajeros: Robert Martin, Rebecca Matoman, Alice Hall, Clementina Scott, Beatriz Scharp, Alberta Spoggs, Angelina Casey, E. Seathave Estrel, Elizabeth Alexander y Jessie Ross, Manuel Laura, Manuel, José, Magdalena y N. Sartorius, Ángela, María, Luisa, Manuela y Soledad Betancourt y Rafael Spriella.

